



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de ~~enero~~ ~~del~~ del 2016.

Visto, la Resolución Directoral N° 076-2007-SA-DG-INR, sobre delegación de facultades del titular de la entidad en materia de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establecen que el proceso de modernización de la gestión de Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2007-SA-DG-INR, de fecha 27 de marzo de 2007, se delegó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración facultades en materia de Contrataciones del Estado; siendo que actualmente rige la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, donde establece nuevos métodos y procedimientos en la selección de contratación del Estado;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, estableciendo además que puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de contratación y, los otros supuestos que se establecen en el reglamento;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se puede desconcentrar en otros jerárquicamente de aquellos;

Que, de acuerdo a las facultades de delegación concedidas por las precitadas normativas y, con la finalidad de garantizar la continuidad del desarrollo regular de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015 EF, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON" las siguientes facultades: **EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Aprobar expedientes de contrataciones y supervisar la ejecución de las acciones referidas a las adquisiciones y contrataciones que celebre la entidad, salvo los que no pueden ser objeto de delegación; debiendo informar de forma trimestral a esta Dirección General las acciones realizadas.

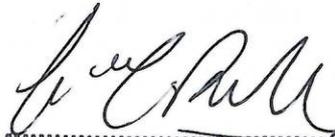
Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 076-2007-SA-DG-INR

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 4°.- ENCARGAR que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.




.....
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 31754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRRE/EJLV/ysd

Distribución:

- () Oficina de Logística
- () Oficina de Economía
- () Archivo
- () Interesado